

81/13883



ley por cuyo medio se autoriza  
la transferencia de la suma  
de R. D. \$ 351,587.00 dentro del ca-  
pitulo VII, al capitulo III de  
la vigente Ley de Gasto Públi-  
co. —

Titulo X/57

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

4 JUL 1957

6096

Señor  
Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza la transferencia de la suma de RD\$551,587.00 dentro del Capítulo Vii, al Capítulo III, de la vigente ley de Gastos Públicos.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

01/3883



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**ARTICULO UNICO:** Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1957:

DEL:

CAPITULO VII  
SECRETARIA DE ESTADO DE  
FINANZAS

50515	<u>APORTE DE CAPITAL</u>	RD\$ 551,537.00
G-50515-	Para aporte de Capital al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana	<u>RD\$ 551,537.00</u>
		<u>RD\$ 551,537.00</u>

ALA:

CAPITULO III  
SECRETARIA DE ESTADO DE LAS  
FUERZAS ARMADAS

20111	<u>ESTADO MAYOR GENERAL</u>	RD\$ 24,600.00
G-20111-A	Servicios Personales	<u>RD\$ 24,600.00</u>
20112	<u>OFICIALES DEL EJERCITO</u>	101,700.00
G-20112-A	Servicios Personales	<u>101,700.00</u>
20122	<u>BANDA DE MÚSICA</u>	1,800.00
G-20122-A	Servicios Personales	<u>1,800.00</u>
20135	<u>TÉCNICOS DEL EJERCITO</u>	1,500.00
G-20135-A	Servicios Personales	<u>1,500.00</u>
20401	<u>AVIACION MILITAR DOMINICANA</u>	123,505.00
G-20401-A	Servicios Personales	107,200.00
G-20401-	Atenciones Varias	<u>16,305.00</u>
		<u>123,505.00</u>
20153	<u>MARINA DE GUERRA</u>	205,142.00
G-20153-A	Servicios Personales	177,990.00
G-20153-	Atenciones Varias	<u>27,152.00</u>
		<u>205,142.00</u>
20143	<u>ATENCIÓNES VARIAS DEL EJERCITO</u>	29,020.00
G-20143	Atenciones Varias	<u>29,020.00</u>

etc.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 57

REGISTRADA con el Número 7755

en el folio 213 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

207 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de fecha 19 57.

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proyecto de ley mediante el cual se autoriza la transferencia de la suma de RD\$551,587.00 dentro del Capítulo VII, al Capítulo III, de la vigente Ley de Gastos Públicos.

PAG. 2

20120	<u>PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO:</u>	RD\$ 60,960.00
G-20120-A	Servicios Personales	<u>RD\$ 60,960.00</u>
20152	<u>GUARDO MEDICO DEL EJERCITO</u>	3,360.00
G-20152-A	Servicios Personales	<u>3,360.00</u>
		<u>RD\$551,587.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-



Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente



Pablo Otto Hernández  
Secretario



Rafael Torres Martínez  
Secretario



Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
10 de julio de 1957.-

03629

Señor Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.6096 de fecha 4 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de RD\$551,587.00 dentro del Capítulo VII, al Capítulo III, de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

nr.

0/1/3/8/4

03628

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
10 de julio de 1957.

General Néctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales la ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de RD\$551,587.00 dentro del Capítulo VII, al Capítulo III, de la vágente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

nr.

P/114870



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1957:

DEL:

CAPITULO VII  
SECRETARIA DE ESTADO DE  
FINANZAS

50515	<u>APORTE DE CAPITAL</u>	RD\$ 551,587.00
G-50515-	Para aporte de Capital al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana	RD\$ 551,587.00
		<u>RD\$ 551,587.00</u>

AL:

CAPITULO III  
SECRETARIA DE ESTADO DE LAS  
FUERZAS ARMADAS

20111	<u>ESTADO MAYOR GENERAL</u>	RD\$ 24,600.00
G-20111-A	Servicios Personales	<u>RD\$ 24,600.00</u>
20112	<u>OFICIALES DEL EJERCITO</u>	101,700.00
G-20112-A	Servicios Personales	<u>101,700.00</u>
20122	<u>BANDA DE MUSICA</u>	1,800.00
G-20122-A	Servicios Personales	<u>1,800.00</u>
20135	<u>TECNICOS DEL EJERCITO</u>	1,500.00
G-20135-A	Servicios Personales	<u>1,500.00</u>
20401	<u>AVIACION MILITAR DOMINICANA</u>	123,505.00
G-20401-A	Servicios Personales	107,280.00
G-20401-	Atenciones Varias	<u>16,225.00</u>
		<u>123,505.00</u>
20153	<u>MARINA DE GUERRA</u>	205,142.00
G-20153-A	Servicios Personales	177,990.00
G-20153-	Atenciones Varias	<u>27,152.00</u>
		<u>205,142.00</u>
20143	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO</u>	29,020.00
G-20143-	Atenciones Varias	<u>29,020.00</u>

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

EL DÍA DE FECHAS...

EL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades conferidas por la Ley No. 137-07, de fecha 20 de mayo de 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política de la República Dominicana, ha acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1º

Se declara en vigencia la Ley No. 137-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que modifica la Ley No. 136-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que crea el Sistema de Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2º

Esta Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial de la República Dominicana.

ARTÍCULO 3º

Se declara en vigencia la Ley No. 137-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que modifica la Ley No. 136-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que crea el Sistema de Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 4º

Se declara en vigencia la Ley No. 137-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que modifica la Ley No. 136-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que crea el Sistema de Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 5º

Se declara en vigencia la Ley No. 137-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que modifica la Ley No. 136-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que crea el Sistema de Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 6º

Se declara en vigencia la Ley No. 137-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que modifica la Ley No. 136-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que crea el Sistema de Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 7º

Se declara en vigencia la Ley No. 137-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que modifica la Ley No. 136-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que crea el Sistema de Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 8º

Se declara en vigencia la Ley No. 137-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que modifica la Ley No. 136-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que crea el Sistema de Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 9º

Se declara en vigencia la Ley No. 137-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que modifica la Ley No. 136-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que crea el Sistema de Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 10º

Se declara en vigencia la Ley No. 137-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que modifica la Ley No. 136-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que crea el Sistema de Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 11º

Se declara en vigencia la Ley No. 137-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que modifica la Ley No. 136-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que crea el Sistema de Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 12º

Se declara en vigencia la Ley No. 137-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que modifica la Ley No. 136-07, de fecha 20 de mayo de 2007, que crea el Sistema de Registro de la Propiedad Inmueble.

*[Handwritten signature]*  
Presidente del Senado



194 LEGISLATURA Ord. 137-07

REGISTRADA EN EL NO. 1214

No. de folios 1214

No. de sesiones 1214

No. de decretos 1214

No. de resoluciones 1214

No. de acuerdos 1214

No. de mociones 1214

No. de interpelaciones 1214

No. de preguntas 1214

No. de resoluciones 1214

No. de decretos 1214

No. de resoluciones 1214

No. de decretos 1214

No. de resoluciones 1214

No. de decretos 1214

No. de resoluciones 1214

ASUNTO:

Ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de RD\$551,587.00 dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1957

PAG. 2

20120	<u>PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO</u>	RD\$ 60,960.00
G-20120-A	Servicios Personales	<u>RD\$ 60,960.00</u>
20152	<u>CUERPO MEDICO DEL EJERCITO</u>	3,360.00
G-20152-A	Servicios Personales	<u>3,360.00</u>
		<u>RD\$551,587.00</u>

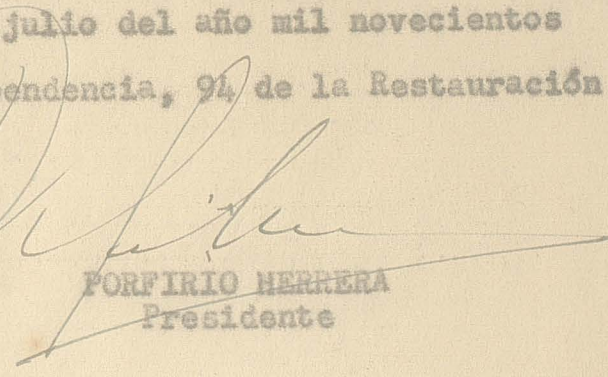
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente


(Fdos.) Pablo Otto Hernandez  
Secretario

Rafael Uribe Montás  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

  
PORFIRIO HERRERA  
Presidente

  
ML. JOAQUIN CASTILLO C.  
Secretario

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario





REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13134

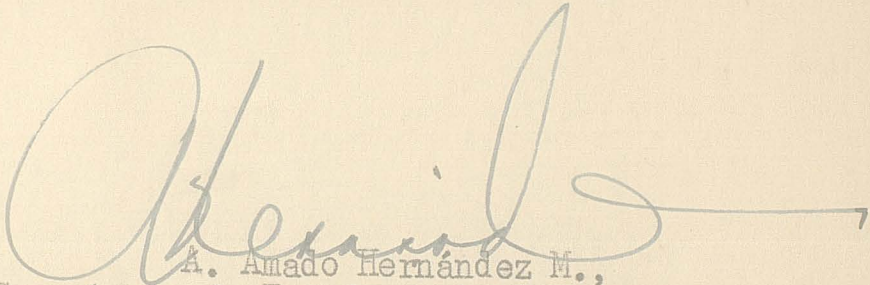
Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
12 de julio, 1957  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3638, de fecha 10 de julio en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se autoriza la transferencia de la suma de RD\$551,587.00 del Capítulo VII al Capítulo III, de la vigente Ley de Gastos Públicos, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4723, y promulgada en fecha 12 del presente mes de julio.

Le saluda muy atentamente,

  
A. Amado Hernández M.,  
Secretario de Estado de la Presidencia

ah  
o/nr

108711/1  
P/14801